

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 01 de abril de 2014

**VISTO** la celebración de la 2da (fecha 19/03/13), 7ma (fecha 17/09/13) y 8va (fecha 05/11/13) sesiones Ordinarias del Honorable Consejo Departamental del Departamento de Artes del Movimiento; y

### **CONSIDERANDO**

Que la carrera de posgrado de Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza que oferta el Departamento de Artes del Movimiento fue acreditada por la CONEAU por un período de tres años.

Que ante este auspicioso hecho para esta casa de estudios, e identificando a partir de la autoevaluación de la carrera los nodos sobre los que se requiere trabajar, se diseñó un Plan de Implementación de Mejoras desde la Secretaría Académica y el Instituto de Investigación (IIDAM) para la carrera de posgrado Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza.

Que el Plan en cuestión consta de tres dispositivos que estimulan la terminalidad de la carrera promoviendo la graduación e incentivan la producción artística.

Que el dispositivo denominado Premio a la Creación tiene como objeto estimular la graduación de estudiantes avanzados mediante el premio en dinero para solventar una pequeña producción de una obra coreográfica que registre la diversidad cultural del escenario urbano de la ciudad de Buenos Aires

Que el dispositivo Residencia Profesional de la carrera de Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza que prevé el fortalecimiento y la aplicación de los contenidos de la carrera a su práctica profesional.

Que, asimismo, estos dispositivos permiten la articulación intrainstitucional, integrando la diversidad de proyectos que funcionan simultáneamente en el seno del Departamento de Artes del Movimiento.

Que los Sres. Consejeros, en la 8va Reunión Ordinaria de fecha 05/11/13, aprobaron por unanimidad de los presentes el Plan de Implementación de Mejoras de la carrera de posgrado Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza.

**POR ELLO;** y con fundamento en lo normado en los artículos 3 y 4 inciso a) e i) de la Ley 24521 y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

### **EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°:** Aprobar el Premio a la Creación como uno de los dispositivos del Plan de Implementación de Mejoras de la carrera de posgrado Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza, presente en el Anexo 1.

**ARTICULO 2°:** Aprobar el dispositivo Residencia Profesional como uno de los dispositivos del Plan de Implementación de Mejoras de la carrera de posgrado Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza, presente en el Anexo 2.

**ARTICULO 3°:** Regístrese. Pase a sus efectos a la Secretaría Académica de esta Unidad, difúndase convenientemente en el ámbito de este Departamento, y todo cumplido elévese al Rectorado del IUNA para la toma de conocimiento de la Secretaría de Investigación y Posgrado. Cumplido que fuera, Archívese.

**RESOLUCIÓN N°: 232/14.-**

## Anexo I

### PREMIO A LA CREACIÓN

#### 1- Justificación

Dentro del área de la dimensión creación artística como una posibilidad de elaboración de Trabajo Final, el Honorable Consejo Departamental del Departamento de Artes del Movimiento del IUNA instituyó, a partir del ciclo académico 2014, el Premio a la Creación. Este premio está enmarcado en el plan de mejoras que implementa el Departamento de Artes del Movimiento para incentivar la creación coreográfica.

#### 2- Objetivos

El mismo se inscribe dentro del plan de mejora, presentado oportunamente ante la CONEAU y tiene como objeto estimular la graduación de estudiantes avanzados mediante el premio en dinero para solventar una pequeña producción de una obra coreográfica que registre la diversidad cultural del escenario urbano de la ciudad de Buenos Aires.

#### 3- Inscripción

Podrán participar los estudiantes regulares avanzados de la carrera de Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza que posean el 100% de seminarios aprobados del plan de estudios de dicha carrera.

El alumno presentante deberá garantizar que la obra se realice con un mínimo del 50 % de estudiantes regulares de las carreras del IUNA.

El material deberá presentarse en formato DVD, y entregarse en forma personal o por correo en la Mesa de Entradas de nuestro Departamento. El material será aceptado con fecha límite de inscripción y entrega condicionada en esta convocatoria (tomándose como válida la fecha del sello postal).

Las obras a presentar podrán haber sido mostradas como obra terminada o trabajo en proceso en un período de un año antes de cada nueva convocatoria.

Los participantes podrán presentar más de una obra coreográfica y deberán asegurar por lo menos dos funciones de la misma.

#### 4- Evaluación

La evaluación será llevada a cabo por el Director y el Comité Artístico Académico de la Especialización de Tendencias Contemporáneas de la Danza más un coreógrafo externo de reconocida trayectoria, aprobado por el HCD. Los integrantes de este Jurado Evaluador serán publicados en el momento de la inscripción.

#### 5- Calificación y premiación

El jurado observará detalladamente la validez artística, técnica y pertinencia del tema y, para actuar, deberá contar con la mitad más uno de sus miembros. Asimismo deberá evaluar la presentación de una memoria de una extensión no menor a 30 carillas.

El jurado podrá realizar un dictamen individual o colectivo. En caso de no alcanzar la unanimidad, podrá expedirse por la mayoría de sus integrantes. El dictamen deberá contener la nómina de los concursantes y el orden de mérito alcanzado y el mismo será inapelable.

En el supuesto caso de empate de puntaje final se decidirá por el promedio general.

Las votaciones finales del jurado interviniente se asentarán en un acta confeccionada *ad hoc*.

La dotación del premio ascenderá a la suma que defina cada año el Honorable Consejo Departamental.

Se deja aclarado que no se premiará a un mismo coreógrafo o estudiante con más de un premio.

El jurado podrá considerar desierto el premio en el supuesto caso de que los trabajos presentados no demuestren la calidad requerida.

#### 6- Organización

El Comité Artístico Académico de la Especialización de Tendencias Contemporáneas de la Danza, determinará cada año, el cronograma de presentación, evaluación y resultados.

Se estipula expresamente que la promoción y/o publicidad de las obras concursadas se efectuará exclusivamente por intermedio de la Institución.

Los organizadores del evento no se responsabilizarán por imágenes resultantes del uso de otros autores, incorporados por cualquier método (incluso por digitalización de imágenes) en las obras que participan del concurso.

Ante cualquier tipo de reclamos será responsabilidad exclusiva del coreógrafo estudiante, todo ello conforme a lo previsto en las Leyes 11.723 y 25.036., eximiendo a la institución de cualquier tipo de responsabilidad en esta cuestión.

Solamente se notificará a los seleccionados por teléfono, carta, telegrama o correo electrónico.

Se otorgará una certificación de participación al seleccionado, como así también se expedirá una certificación del premio a la persona que resulte ganador.

#### 7- Disposiciones finales

El acto de inscripción supone la aceptación y libre concordancia en todos los términos presentes.  
Toda cuestión no prevista en este reglamento será resuelta oportunamente por el Honorable Consejo Departamental.

## Anexo II

### **Características y Funciones de la Residencia Profesional de la carrera de Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza**

#### **A QUÉ LLAMAMOS RESIDENCIA**

Es una modalidad que adquiere el Trabajo Final Integrador de la carrera de Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza que prevé el fortalecimiento y la aplicación de los contenidos de la carrera a su práctica profesional.

Es una modalidad de elaboración del Trabajo Final de mayor pertinencia dentro del ámbito profesional de la práctica artística. Se prevé que el estudiante tome contacto con los sectores artísticos productivos, mediante el desarrollo de un proyecto de trabajo artístico-profesional asesorado por instancias académicas e institucionales.

#### **¿CUAL ES EL OBJETIVO DE LA RESIDENCIA PROFESIONAL?**

La finalidad de la residencia es la promoción de la culminación de los estudios de Especialización por parte de los graduandos. Los distintos ámbitos que se ofertan para atravesar la residencia profesional son:

- 1) Ámbito Artístico
- 2) Ámbito de la Gestión Institucional
- 3) Ámbito Académico

#### **¿QUIÉN LA REALIZA?**

Los estudiantes que culminaron y aprobaron todos los seminarios curriculares de la carrera de especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza y que cumplan con los siguientes requisitos:

- 1) Ser alumno regular de la carrera.
- 2) Haber aprobado la obligatoriedad de todos los seminarios de la carrera de especialización.
- 3) Contar con la aprobación académica del anteproyecto a realizar, con un tutor elegido por el estudiante y aceptado por el Director de Carrera y el Comité Artístico Académico.
- 4) Realizar el trámite de Solicitud de Inscripción al programa de Residencias Profesionales.

#### **¿QUIÉN LA SUPERVISA?**

La Dirección de la carrera de Especialización, el **Tutor Académico** destinado a tal fin, y el **Asesor Institucional** que pertenecerá al ámbito de la gestión.

**El Tutor Académico** será un profesor designado a los efectos de acompañar el desarrollo y la producción en el trayecto formativo. El Tutor académico deberá contar con título de especialización o créditos profesionales equivalentes. Podrá ser docente del área teórica o del área de la práctica artística del Departamento de Artes del Movimiento.

#### **El Tutor Académico:**

- a) Será un docente con trayectoria y desempeño profesional, cuyo perfil esté acorde con el proyecto en el que participa el graduando.
- b) Será elegido por el estudiante, según el tema de referencia. La propuesta deberá ser confirmada por el Director de la Carrera y el Comité Artístico Académico. Supervisará y evaluará el trabajo del graduando durante el periodo de la residencia profesional,
- c) Deberá entrevistarse con el Asesor Institucional en forma periódica durante el desarrollo de la residencia, en sede académica.
- d) Podrá ser asistido por un graduado, que cooperará en la tarea de acompañamiento pedagógico.

Son responsabilidades del **Tutor Académico**:

- 1) Asesorar y supervisar pedagógicamente al graduando en el desarrollo de su Residencia profesional por lo menos dos horas por semana.
- 2) Reunirse con el asesor institucional en forma periódica para evaluar el desarrollo de la Residencia Profesional.
- 3) Llenar el Formulario de Evaluación del parcial de la Residencia profesional si lo hubiere, y reportarlo a la Dirección de la carrera

El **Asesor Institucional** será un profesional del ámbito de la gestión que observa y acompaña el seguimiento del graduando en la institución residente.

El Graduado asistente deberá tener créditos equivalentes para cooperar en la tarea de acompañamiento de los alumnos residentes. Será evaluado por el Tutor Académico a partir de una convocatoria pública.

### **¿DÓNDE SE REALIZA?**

Los espacios institucionales para llevar a cabo la Residencia Profesional son los siguientes:

- 1) Compañía de Danza (CD)
- 2) Grupo Experimentación Artes del Movimiento (GEAM)
- 3) Instituto Investigación de Artes del Movimiento (IIDAM)
- 4) En caso de existir otros espacios dentro del IUNA o externos a él, la modalidad de articulación se deberá asentar en un documento normativo que funcione como Convenio marco.

### **¿CÓMO SE ACREDITA?**

El trayecto realizado deberá reunir las siguientes características para su aprobación:

- 1) Haber cumplido con la asistencia a las horas de residencia exigidas por el reglamento de la carrera.
- 2) Haber contribuido de manera real y efectiva en los objetivos del ante proyecto presentado en la institución residente.
- 3) Haber demostrado experiencia profesional en el desempeño de sus tareas.
- 4) Haber manifestado aspectos de calidad y cuidado en la producción, sea académica, de gestión o artística; lo cual deberá ser acorde al perfil propuesto por la carrera.
- 5) Haber presentado en tiempo y forma la memoria de la residencia profesional, sin exceder el periodo académico en el que está inscripto. Este documento deberá estar impreso, con el número de copias requeridas y con el soporte digital correspondiente.

Habiendo realizado los pasos anteriores, el graduando presentará la memoria con una carta de solicitud para la conformación de un tribunal evaluador. El Tribunal<sup>1</sup> emitirá un informe justificando la calificación.

### **¿CUÁL ES LA DURACIÓN DE UNA RESIDENCIA PROFESIONAL?**

La participación del alumno en el desarrollo del proyecto de RESIDENCIA PROFESIONAL se enmarca en un rango de 30 y hasta 50 horas presenciales, que pueden ser cumplidas en forma regular o intensiva. El resto del espacio formativo de la residencia puede tener rango de semipresencial sin exceder el total de 30 horas.

Si por alguna situación especial se excediera el tiempo máximo para concluir la residencia profesional, el graduando deberá justificarlo por escrito, y la Dirección de carrera junto con el Tutor Académico y el Asesor Institucional evaluarán la pertinencia de la solicitud. Una vez terminada la residencia, el alumno de la Residencia Profesional tendrá 60 días, con una prórroga de igual tiempo para presentar la memoria tendiente a su evaluación. La memoria tendrá como mínimo 30 carillas.

Toda duda o vacancia que plantee este documento será resuelta por el Honorable Consejo Departamental.